



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00129-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Allegue poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
3. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación del demandado y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
4. Indíquese el número de identificación del representante legal de la Corporación si lo conoce, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del CGP.
5. Adecúense las pretensiones, teniendo en cuenta la clase de proceso que se pretende iniciar.
6. Concrétese en contra de quien se dirige la acción, es decir, si es contra la Corporación Altos de San Marcos o solamente contra el representante legal.
7. Alléguese el certificado de existencia y representación legal de la citada Corporación.

8. Enúnciense concretamente los hechos objeto de prueba de los testimonios solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del CGP.
9. Alléguese el requisito de procedibilidad conforme lo dispuesto en el artículo 621 ibídem, o en su defecto la solicitud de medidas cautelares, dado que se enuncian, no obstante, no obran en el plenario.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **37** fijado hoy **9/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42b445af3977a5d9f79935766b080eaf442e6ea7f92371fa15772a5ff6f0ac1b

Documento generado en 08/03/2021 06:24:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**